INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PINAL
www.iepinal.edu.co
"Educación de Calidad y para Todos"

Sede Principal:
Calle 56 No. 25 AA – 40
Tel.: (604) 538 73 21
Cel.: 324 351 88 88

Res. No. 00001, enero 03 de 2011
Res. No. 202150183372, dic. de 2021
DANE: 105001026131
NIT.: 900414712-8

Sede Primaria:
Calle 56EE No. 25 AA - 17
Tel.: (604) 498 28 28
Cel.: 324 351 88 87

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 6

Fecha: 10 de junio de 2026

El Ordenador del gasto de la institucion educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 04/06/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de losn requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación publica y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026** **6** al siguiente proveedor:
LILIANA GARCIA MONTES Con número de Identificación: **1.036.924.333** por valor de
$ **14.000.000** para atender el siguiente objeto contractual:

Adquisición de elementos de papelería, material pedagógico, útiles de oficina y materiales requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por la Institución Educativa, mediante contrato a demanda, hasta agotar el presupuesto.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Otros bienes transportables , del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 10 de junio de 2026

JOHN FREDY NUÑEZ OCHOA
Ordenador del Gasto